**Consejo Estatal de Atención a la Juventud 2015-2019**

**CONVOCATORIA**

Para la integración de los miembros propietarios del Consejo Estatal de Atención a la Juventud del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

El Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 70 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, publicada en el Período Oficial del Estado con fecha del 11 de julio de 2011, convoca a las Instituciones Académicas de nivel medio superior y superior del sector público y privado, a las Organizaciones Juveniles del Estado, al sector económico y productivo que tenga participación activa y directa en el desarrollo de políticas y programas para jóvenes, a los Organismos de la Sociedad Civil Organizada que realicen actividades de respaldo, impulso, apoyo o fortalecimiento para jóvenes, y a los jóvenes que se hayan destacado en cualquiera de los ámbitos artísticos, educativo, cultural deportivo, social, profesional o ambiental, así como a los sectores público y privado, para que propongan a este Instituto a las y los jóvenes mexicanos que habrán de participar en el concurso de selección de los miembros del Consejo Estatal de Atención a la Juventud del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, conforme a las siguientes bases:

1. **PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria todas y todos aquellos jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

* 1. Jóvenes mexicanos por nacimiento o naturalización;
	2. Jóvenes mexicanos cuya edad esté comprendida entre los 18 y los 29 años de edad al día de la designación;
	3. Jóvenes con residencia en el Estado de Baja California;
	4. No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave;
	5. Presentar una carta de alguna Institución u organización pública o privada, social o política que los proponga para ocupar el cargo de Consejero, además de demostrar documentalmente haber participado en actividades relacionadas con la juventud;
	6. No estar desempeñando un puesto de elección popular;
	7. No pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California;
	8. Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones, mismas que se celebraran cuando menos dos veces al año;
	9. Disponibilidad para participar en las actividades extraordinarias del Consejo Estatal de atención a la Juventud del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California;
1. **OBJETO**

La finalidad de la Convocatoria es seleccionar a las y los jóvenes bajacalifornianos, para que se integren al Consejo Estatal de Atención a la Juventud del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, de acuerdo al Art. 70 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California.

El Consejo como órgano colegiado de deliberación, de consulta, asesoría y participación social, con carácter institucional tiene como objeto coadyuvar en el diseño, planeación, programación, instrumentación, seguimiento y evaluación de la Política Estatal de Atención a la Juventud.

 Los cargos de Consejero son honoríficos y se desempeñarán por un periodo de cuatro años.

El consejo se renovará cada cuatro años y los consejeros podrán ser removidos por faltar sin causa justificada a tres sesiones continuas.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán integrarse con la siguiente documentación:

* 1. Carta de residencia de cinco años mínimo en el Estado.
	2. Carta de propuesta emitida por alguna de las instituciones públicas o privadas en la que se indiquen de manera cronológica las acciones realizadas a favor de la juventud bajacaliforniana, acompañada de los soportes que la avalen;
	3. Carta de exposición de motivos en la que la o el aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, como miembro del Consejo Estatal de Atención a la Juventud del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California;
	4. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal, ni haber sido sentenciado por delito intencional grave.
	5. Carta de aceptación del candidato donde especificará si los documentos que hubiere presentado en las oficinas de la Dirección del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, son de carácter público o confidencial, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
	6. Currículum vitae, así como copia de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten la trayectoria de trabajo a favor de la juventud.
1. Original y copia del acta de nacimiento y/o certificado de nacionalidad;
2. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Original y Copia simple de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte Mexicano, licencia para conducir).
4. Copia simple de comprobante de domicilio reciente (recibo de agua, luz o predial).
5. Original de Cédula de Registro del candidato debidamente requisitada.
6. El formato de dicha Cédula estará disponible en la página de internet: [**www.**](http://www.imjuventud.gob.mx/)**juventudbc.com**

Incluir en medio magnético (CD-ROM) la documentación que avale el expediente del candidato.

1. Los documentos podrán ser devueltos a los participantes, mediante solicitud presentada por escrito, excepto los correspondientes a los seleccionados, a partir de los treinta días hábiles siguientes a la toma de protesta de los Consejeros y dentro de un plazo de noventa días hábiles.

4. **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día lunes 26 de octubre al viernes 4 de diciembre de 2015.

Para solicitar el registro de candidaturas se deberá presentar en las oficinas que ocupa el Instituto de la Juventud Del Estado de Baja California, ubicadas en:

Mexicali: Blvd. López Mateos s/n, Fracc. Caliss

Tijuana: Calle Perimetral #7125, tercera etapa del Río.

La recepción de propuestas será en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea entregada en las oficinas del Instituto de la Juventud Del Estado de Baja California, Ubicado en Blvd. López Mateos s/n, Fracc. Caliss, Mexicali, Baja California y en calle Perimetral #7125, Tercera Etapa del Río, Tijuana, Baja California.

La fecha de cierre de la presente convocatoria será a las 18:00 horas del día viernes 4 de diciembre de 2015.

5. **PROCESO DE SELECCIÓN**

Al cierre de la convocatoria y recepción de candidaturas, será el Instituto de la Juventud Del Estado de Baja California, quien verificará dentro de los cinco días hábiles posteriores, que los documentos que integran las propuestas cumplen o no los requisitos de la presente convocatoria, determinando la procedencia de las solicitudes recibidas. Debiendo notificar vía correo electrónico la determinación al candidato. La Dirección del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, presentará mediante Sesión Extraordinaria ante su Junta Directiva, el expediente de cada uno de las y los aspirantes a formar parte del Consejo Estatal de Atención a la Juventud del Instituto de la Juventud Del Estado de Baja California.

Los Miembros Integrantes de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, dictaminarán sobre los expedientes de los candidatos, considerando su trayectoria, aptitudes y reconocimientos, observando principios de pluralidad, diversidad social, cultural y de participación Estatal, buscando integrar a jóvenes provenientes de todos los Municipios, en el Consejo Estatal de Atención de la Juventud del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

**El fallo de los Miembros Integrantes de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California será irrevocable e inapelable.**

**Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Miembros Integrantes de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.**

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los nombres de los Consejeros seleccionados para integrar el Consejo Estatal de Atención a la Juventud, se publicarán en la página de internet del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, [www.juventudbc.com](http://www.juventudbc.com) tres días después de que se celebre la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

Instituto de la Juventud del Estado de Baja California

Blvd. López Mateos s/n Fracc. Caliss

Mexicali, Baja California.

Tels: 686 5684009, 686 5684013 y 686 5684115

Convocatoria y Cédula de Registro del Candidato, disponibles en: **www.juventudbc.com**